GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el SUPERVISOR, y el CONTRATISTA asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	x **ORDEN**		**CONVENIO**
CONTRATO NÚMERO:	MC-PS-029-2023	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**	CDP: 252
		Certificado de Registro Presupuestal	RP: 253
IMPUTACIÓN PRESUPUESTA:	2.3.2.01.01.001.03.02.06 - Construcción de pavimento rígido como continuación de la primera etapa en tramo de la vía que conduce desde el corregimiento barro blanco hacía el corregimiento el doce, zona rural del municipio de Tarazá, Antioquia.		
OBJETO DEL CONTRATO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023057900040 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO COMO CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO BARRO BLANCO HACÍA EL CORREGIMIENTO EL DOCE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA.		
SUPERVISOR:	MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA – Subdirección de Proyectos RPG-BC		
CONTRATISTA	SILOH GROUP S.A.S.		
IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.594.399-1		
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L ($10.311.104,50)		
VALOR EN ADMINISTRACIÓN	MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.428.391.964)		
FECHA DEL CONTRATO	OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2023		
DURACIÓN	CUATRO (04) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO		
FECHA ACTA DE INICIO	18 DE SEPTIEMBRE DE 2023		
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE ENERO DE 2024		
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1	22 DE DICIEMBRE DE 2023		
PLAZO DE SUSPENSIÓN N° 1	TREINTA Y UN (31) DÍAS		
FECHA ACTA DE REINICIO No. 1	VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE 2024		

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA No.1	DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2024

CONSIDERANDO:

En la oficina de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, el día veintidós (22) del mes de enero de 2024, se reunieron **HELMER FABIAN VITOLA HERRERA** y **MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA**, identificada con cedula de ciudadanía **1.001.532.503**, quien actúa en calidad de subdirectora de Proyectos y, **ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía **Nro. 92.548.210**, representante legal de la empresa **SILOH GROUP S.A.S** con **Nit. 901.594.399-1**, con el propósito de exponer los fundamentos fácticos a través de los cuales se justifica el **REINICIO Nro. 1** del contrato administración delegada **MC-PS-029-2023** el cual tiene por objeto "**ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023057900040 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO COMO CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO BARRO BLANCO HACÍA EL CORREGIMIENTO EL DOCE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA"**, por las siguientes consideraciones:

1. Que, de acuerdo con la cláusula siete del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista de administración delegada y el Supervisor y esta acta fue suscrita por las partes el 18 de septiembre de 2023.

2. Que dentro del periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2023 hasta el 22 de enero de 2024, se realizó suspensión al proyecto motivado por la proximidad de la festividad de navidad (24/12/2023) y fin de año (31/12/2023), que se extienden hasta enero puesto que estas se conectan con las fiestas locales del municipio de Tarazá (Puente de reyes magos), conocidas comúnmente como "Las Fiestas Del Rio", teniendo en cuenta que, la población taraceña tiene como costumbre asistir al evento, incluyendo al personal de obra que al ser mano de obra local estarán disfrutando de las festividades y no estarán en función de las actividades fundamentales para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo expuesto y previendo un posible desequilibrio económico a causa de los bajos rendimientos de ejecución y el tiempo de inactividad de obra es pertinente, viable y oportuno realizar la suspensión del Contrato.

3. Que mediante oficio del 18 de enero de 2024, la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG solicita a comité a los administradores delegados de los contratos MC-PS-029-2023 Y MC-PS-030-2023, teniendo en cuenta que ya se han superado las motivaciones que llevaron a la suspensión del contrato.

4. Que mediante comité N° 05 de fecha 19 de enero de 2024, las partes acuerda reiniciar el contrato toda vez que a la fecha han superado los motivos que generaron la suspensión del contrato MC-PS-027-2023.

5. Que la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca – RPG encuentra viable, conveniente y

oportuno realizar los reinicios de los contratos en mención.

En mérito de lo expuesto anteriormente, con plena voluntad de las partes y en procura de la satisfacción del interés público.

ACUERDAN:

PRIMERO: REINICIAR la ejecución del Contrato No. **MC-PS-029-2023**, cuyo objeto corresponde a **"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023057900040 DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO COMO CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA EN TRAMO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO BARRO BLANCO HACÍA EL CORREGIMIENTO EL DOCE, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE TARAZÁ, ANTIOQUIA",** ordenado en el **ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 01**, sin afectar de manera económica al contratista o a la entidad.

SEGUNDO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar a la RPG-BC para su aprobación los certificados de modificación de la garantía y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y jurídicas a que haya lugar.

Para constancia se firma por los que intervienen en el Municipio de Caucasia, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2024.

HELMER FABIAN VITOLA HERRERA
C.C 1.045.426.065
Director ejecutivo RPG-CB
Contratante

ANUAR DAVID MONTESINO DIAZ
C.C: 92.548.210
Representante Legal **SILOH GROUP S.A.S**
Administrador Delegado de Obra

CLAUDIA STELLA CORTES ROJAS
C.C 46.679.217
Representante Legal SOLUCIONES Y CALIDAD EMPRESARIAL SAS Administrador Delegado de Interventoría

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Daniela Pamela Pereira Valderrama – Asesor Jurídico		22/01/2024
Revisó:	Maryaris Naudith Torreglosa Cotera– Subdirectora de Proyectos		22/01/2024
Aprobó:	Helmer Fabián Vitola Herrera – Director Ejecutivo		22/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Carrera 21 # 14 – 04; Mall Portal El Triángulo; Caucasia, Antioquia
Teléfono: (+57) (4) 310 270 9691 - Código Postal 052410.
Correo: notificaciones@rpgbajocauca-antioquia.gov.co
Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 5:30 pm.